

Contrato N° 21/2025

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el **Ministro, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° 1.503.488, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 02, de fecha 15 de agosto de 2023, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80028529-8, domiciliada en Avda. República Argentina esq. Albino Mernes, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO** con Cédula de Identidad N° 1.163.650 y por el **Sr. GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ** con Cedula de Identidad N° 692.249, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para "**Contratación de Seguro para Vehículos, Edificios, Maquinarias y Otros**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado por **Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "Contratación de Seguro para Vehículos, Edificios, Maquinarias y Otros"** identificado con el ID. **464.060**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- (f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **464.060**

El MADES retendrá el 0,4% en cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscriptos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Taji Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Taji Prop. Coop. S.A.



El llamado es Plurianual, de modo que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "Contratación de Seguro para Vehículos, Edificios, Maquinarias y Otros", ID N° 464.060 convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 578 de fecha 29 de octubre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Seguro de vehículos (Cobertura CTR), Embarcaciones y Oficinas Móviles	1	Unidad	Unidad	787.920.541	787.920.541
2	Robo de valores en tránsito	1	Unidad	Unidad	2.231.137	2.231.137
3	Robo de valores en ventanilla	1	Unidad	Unidad	4.302.123	4.302.123
4	Seguro de Equipos informáticos	1	Unidad	Unidad	144.558.988	144.558.988
5	Seguro Edificio	1	Unidad	Unidad	215.264.500	215.264.500
6	Seguro de insumos en depósito	1	Unidad	Unidad	1.634.000	1.634.000
TOTAL						1.155.911.289

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.155.911.289 (Guaraníes mil ciento cincuenta y cinco millones novecientos once mil doscientos ochenta y nueve).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde las 00:00 horas del 29 de diciembre del 2025 hasta el 28 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y tres y cincuenta y nueve horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Avda. Madame Lynch N° 3500 y Reservista de la Guerra del Chaco, Asunción - República del Paraguay

Lic. Lilitiana Cardozo
Gerente General
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Zambrano
Presidente
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. GUSTAVO SALINAS con Cédula de Identidad N° 1.696.415, dependiente de la Dirección Administrativa, designado por Resolución N° 578 de fecha 29 de octubre de 2025.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Taju Prop. Coop. S.A.

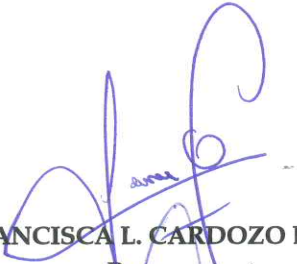
Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Taju Prop. Coop. S.A.



ING. ENRIQUE ROLANDO DE BARROS BARRETO
MINISTRO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Noviembre del año 2025.


FRANCISCA L. CARDOZO DE CANO
Representante
ASEGURADORA TAJY
PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE
SEGUROS


GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ
Representante
ASEGURADORA TAJY
PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE
SEGUROS


Ing. Fta. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro
MADES